

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00011-00
DEMANDANTE: WOLFAN RENE CADAVID TANGARIFE
DEMANDADO: ALEXANDER MUÑOZ OBANDO – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JUNGLA MOTOS

Atendiendo a que el apoderado del demandado ALEXANDER MUÑOZ OBANDO – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JUNGLA MOTOS, renuncio al poder a él conferido, y estando debidamente enterado el demandado de tal situación, tal y como se observa en el correo electrónico alegado al despacho, procederá el despacho a aceptar dicha renuncia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO RODRIGUEZ, como apoderado de ALEXANDER MUÑOZ OBANDO – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JUNGLA MOTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff35b31fd05dc3d988fda4b5736e031c922174d1abb6a44dfea7c658495641e1**

Documento generado en 09/03/2021 03:21:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>